



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 557 -2023-MPSM

Tarapoto, 13 de junio de 2023.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 0033-2023-GRSM/CORESEC del 05 de junio de 2023; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza.

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas, a manera de desconcentración de sus atribuciones para un mejor desempeño de las labores que el cargo exige, y el artículo 24° del mismo cuerpo normativo prescribe que en ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, Mediante Oficio N° 0033-2023-GRSM/CORESEC del 05 de junio de 2023, suscrito por el Gobernador Regional de San Martín, se convoca a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín, a la tercera Sesión Ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, el día 14 de junio de 2023 a las 11:00 am, en la sede central del Gobierno Regional – Moyobamba.

Que, en atención a la invitación señalada en el considerando precedente, la suscrita en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de la Provincia de San Martín, tendrá que ausentarse fuera de la jurisdicción de la Provincia de San Martín. Por lo que dispongo que, en mi ausencia quede encargada del Despacho de Alcaldía, la Regidora Blanca Isabel Gómez Cueva, a fin de poder garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de la colectividad.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la Regidora **Blanca Isabel Gómez Cueva**, el día miércoles 14 de junio de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la regidora encargada, a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la entidad, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc
A;
GM;
SG;
GA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

Blanca
14/06/23
Hr: 8:00 a.m.